

Coronel Vidal, 11 de junio de 1993.-

**VISTO** 

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza  $N^{\circ}$ . 35/93 ; y CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-06-93; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

	DECRETA
ARTICULO 1º.	Promúlguese la Ordenanza N°. 35/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28-V-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.
ARTICULO 2º.	Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº. 831

C.P.N. Rosa Noemi Bazan Bodrotaria do Nacienda y Finanzes pfeguer